



# POLITICA MINERO MUNICIPAL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA



## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	2
1. QUE ES LA POLITICA MINERA MUNICIPAL .....	3
2. ORIENTACIÓN DE LA POLITICA MINERA MUNICIPAL.....	3
3. PRINCIPIOS ORIENTADORES .....	4
4. VISION Y OBJETIVOS.....	4
4.1 VISION:.....	4
4.2 OBJETIVOS.....	4
5. ESTRUCTURA DE LA POLITICA PÚBLICA MINERA.....	5
6. ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION DE LA POLITICA MINERA MUNICIPAL .....	6
6.1 ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN .....	6
7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA MINERA MUNICIPAL. ....	9
8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	11
9. GESTION DE LA POLITICA MINERA MUNICIPAL.....	11
10. FINANCIACION PARA LA IMPLEMENTACIÓN.....	12
10.1 Recursos para implementar la Política Minero Municipal.....	12
10.2 Implementación de la Política Minera Municipal.....	13
10.3 Financiación del Comité de Gestión de la Política Minera Municipal.....	13
10.4 Evaluación y Seguimiento. ....	13
ANEXOS .....	13

**“UNIDOS HACIA EL CAMBIO”**

Transversal 11A No- 11-25 Nueva Sede Administrativa. Código postal 253480

[www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co](http://www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co)

[umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co) .



# POLITICA MINERO MUNICIPAL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA



## INTRODUCCIÓN

Según el Acuerdo 007 de 2016 del 3 de junio de 2016 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo “Unidos hacia el Cambio” del municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca, para el periodo 2016 – 2019 y se dictan otras disposiciones”, la administración municipal asume el compromiso de liderar procesos de responsabilidad en el manejo de los recursos naturales, fomentar el desarrollo de prácticas de producción limpia y el desarrollo sostenible, permitiendo de esta forma un desarrollo equilibrado y armónico para el ambiente y la comunidad, es de esta premisa que se plantea la formulación de la política minera municipal.

En el mismo, se habla del programa: sistemas de producción y extracción bajo principios de sostenibilidad ambiental, entre otros se plantea como meta la elaboración e implementación de un 30% de la política minera municipal para este periodo. Por tal motivo, se requiere de un sistema eficiente y confiable para la obtención y mantenimiento de cualquier títulos minero potencial en nuestro territorio, es decir de un catastro minero, el cual representa (como sistema de gestión para acceder a los recursos minerales), un factor clave e indispensable para el desarrollo del sector, así como, el buscar mecanismos eficientes para realizar el seguimiento, la supervisión y el control a los títulos mineros y garantizar la promoción y el fomento a la minería.

La política minera nacional se ha fijado como objetivo el duplicar la contribución del sector al Producto Interno Bruto (PIB) en 2019, estableciendo para ello tres pilares fundamentales: promover la inversión, fortalecer las instituciones implicadas en la gestión de los recursos minerales y promover la competitividad y la sostenibilidad de los mineros artesanales. Además se cuenta con la formalización de la minería en Colombia, para se generaron herramientas de apoyo a los mineros informales de pequeña y mediana escala preferiblemente, de tal forma que con la ayuda del Estado, la implementación permitiría su formalización. Nuestro municipio se caracteriza por una pobre minería, que más ha sido de mano de obra ejerciendo la actividad en otros municipios que en el nuestro, los mineros se caracterizan por tener un bajo nivel de tecnificación, nivel educativo y recursos económicos.

Por tal motivo, es necesario establecer una política minera municipal, que será desarrollada bajo la autoridad del Alcalde, la Autoridad Ambiental y la Agencia Nacional de Minería, para cada uno de ha definido sus facultades de acuerdo al Código de Minas Ley 685 de 2001, siendo principalmente la información de las áreas protegidas, excluidas o restringidas como la fundamental para el desarrollo progresivo de la actividad minera, la cual debe estar incluida en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

### **“UNIDOS HACIA EL CAMBIO”**

Transversal 11A No- 11-25 Nueva Sede Administrativa. Código postal 253480

[www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co](http://www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co)

[umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co) .



## POLITICA MINERO MUNICIPAL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA



### 1. QUE ES LA POLITICA MINERA MUNICIPAL

Es el conjunto de propósitos, estrategias, líneas de acción, actividades y recursos que la Administración municipal en común acuerdo y coordinación con los actores económicos, sociales, políticos e institucionales, para solucionar los problemas y las potencialidades del municipio en materia minera, con la participación de otras secretarías de la administración municipal, departamental y nacional.

### 2. ORIENTACIÓN DE LA POLITICA MINERA MUNICIPAL

La persona humana: se debe valorar a la persona por su condición humana, con derechos y obligaciones, como un usuario individual o como parte de una organización. En cumplimiento de la Ley 685 de 2001, la administración municipal promoverán y fiscalizarán la minería.

Autonomía: se ejercerá con independencia; el ejercicio, las actividades y sus funciones dentro del marco legal cuando se trabajen por los derechos colectivos a través de las redes sociales, las veedurías las organizaciones comunitarias y las sociales.

Solidaridad: en pro de la defensa de los intereses y derechos de la población, las asociaciones de usuarios y demás organizaciones sociales y comunitarias que trabajan por los derechos colectivos, se articularán de manera armónica y complementaria.

Transparencia: todas las acciones responderán a las necesidades de la comunidad y serán conocidas y difundidas en diversos escenarios, los representantes institucionales y comunitarios rendirán cuentas ante la comunidad de su ejercicio y sus resultados.

Ética: el principio del bien común será el orientador de lo que se debe hacer y logra hacer; para ello los actores institucionales y sociales apelarán a sus actos a la conciencia del ejercicio del bien.

Bienestar Social: el objetivo de la política minera es para mejorar la calidad de vida de las personas y que logran que su existencia posea todos los elementos que de lugar a la tranquilidad y satisfacción humana.

Articulación Interinstitucional e intersectorial: se promoverá entre sí la concertación y el desarrollo pensados de manera colectiva con la vinculación de diversas instituciones y sectores, de forma directa e indirecta en el ejercicio de la política.

**“UNIDOS HACIA EL CAMBIO”**

Transversal 11A No- 11-25 Nueva Sede Administrativa. Código postal 253480

[www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co](http://www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co)

[umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co) .



## POLITICA MINERO MUNICIPAL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA



### 3. PRINCIPIOS ORIENTADORES

**Democracia Participativa:** se acogerá mediante la Ley 1757 de 2015 sobre participación democrática ciudadana, en el entender que los actores sociales y comunitarios logren mediante la expresión ciudadana para la toma de decisiones mediante la deliberación para el desarrollo de una actividad minera dentro de unas garantías dispuestas.

**Construcción de Ciudadanía:** en los procesos de la política minera, se tendrá en cuenta el compromiso individual y colectivo de las y los actores institucionales, sociales y comunitarios para el reconocimiento cultural y de género, que impulse la promoción de nuevos líderes.

**Minería Responsable:** la biodiversidad, la flora, el aire, el uso y vocación de los suelos, el uso responsable de las fuentes hídricas, aunado con el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables, estarán enmarcados en el criterio de corresponsabilidad con el medio ambiente.

**Minería Productiva y Competitiva:** con la formalización se lograra mediante la asociatividad y el desarrollo empresarial, basados en la aplicación de procesos de investigación, ciencia y tecnología.

**Minería Segura:** si se quiere una actividad más segura, se deberá respetar la vida, con los mayores estándares de calidad, que mitigue el riesgo y la accidentalidad, la racionalización en la extracción del recurso y la productividad del sector.

### 4. VISION Y OBJETIVOS.

#### 4.1 VISION:

El Municipio de Puerto Salgar desarrollara estrategias para que la actividad minera sea legal y formalizada, así como la minería de subsistencia, la pequeña y mediana se acogerán a las normas legales y estándares sociales, económicos, laborales, de transparencia, uso de tecnologías limpias, de conservación de los recursos naturales y del ambiente y de desarrollo local, que permitan ser considerada como una alternativa de progreso y desarrollo para sus habitantes y su territorio.

#### 4.2 OBJETIVOS.

- Definir los actores sociales e institucionales efectivos y constantes entre las autoridades locales y las personas que tengan la minería como alternativa de trabajo para que se definan los sentidos de progreso y áreas de explotación minera.

**“UNIDOS HACIA EL CAMBIO”**

Transversal 11A No- 11-25 Nueva Sede Administrativa. Código postal 253480

[www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co](http://www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co)

[umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co)



## POLITICA MINERO MUNICIPAL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA



- Brindar se forma constante y activa, la asistencia técnica y el acompañamiento por parte de las autoridades municipales en la vigilancia y control de los actores vinculados a la actividad minera.

### 5. ESTRUCTURA DE LA POLITICA PÚBLICA MINERA

Para la definición y adopción de la política minera municipal de Puerto Salgar, se requiere conocer el significado de la terminología minera; entre las palabras o términos que se manejan se destacan los siguientes:

- Minería:** es un conjunto de actividades destinadas a descubrir y extraer minerales encontrados bajo la superficie de la tierra, poder de dos tipos: metales, como el oro y el bronce; y No Metálicos, como el carbón, amianto y la grava.
- Tipos de Minería:**
  - **A cielo abierto:** se realizan actividades a cielo abierto y en la superficie del terreno, comienza el proceso con la eliminación de la vegetación, luego se dinamita y remueve roca y materiales ubicados en la mina hasta llegar al yacimiento, esto se utiliza, en la extracción de metales de roca dura como oro, plomo y zinc.
  - **Canteras:** para materiales de construcción, como arena, granito, mármol, grava, arcilla, etc), son actividades con minas a cielo abierto, se instalan cerca de las zonas urbanas para reducir gastos de transporte.
  - **Lixiviación:** es la aplicación de productos químicos (ácido sulfúrico para extraer cobre, y una solución de cianuro y sodio para extraer oro) para filtrar y separar el metal del resto de los minerales.
- Minería Legal:** es una actividad de exploración, explotación y/o beneficio que cuenta con los permisos otorgados por la autoridad competente, para inicio y/o reinicio de la operación minera.
- Minería Ilegal:** son aquellas actividades mineras que se realizan sin tener autorización de la autoridad competente y en zonas prohibidas para explotación, están sujetas a interdicción.
- Minería Informal:** es una actividad minera que tiene características de la minería ilegal, sin embargo, quienes la realizan tienen la disposición de formalizarse.
- Concesión Minera:** acto administrativo mediante el cual el Estado, en calidad de propietario de los recurso naturales, confiere a una persona un derecho real exclusivo para explorar y explotar minerales en un terreno superficial otorgado en concesión, y también confiere la propiedad sobre los minerales que se extraigan de este.

**“UNIDOS HACIA EL CAMBIO”**

Transversal 11A No- 11-25 Nueva Sede Administrativa. Código postal 253480

[www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co](http://www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co)

[umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co)



## POLITICA MINERO MUNICIPAL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA



### g. Tipos de concesión minera:

- De Beneficio: otorga al titular el derecho a extraer o concentrar la parte valiosa del mineral extraído, mediante procesos físicos y/o químicos. No es necesario ser titular de una concesión minera para ser concesionario de beneficio.
- De labor general: otorga al titular el derecho a prestar servicios como ventilación, desagüe, izaje o extracción a dos o más concesiones minera. No otorga el derecho real sobre los minerales objeto de servicio. Este no otorga un derecho real sobre los minerales objeto de servicio.
- De transporte minero: da lugar al transporte de los productos de minería entre uno o más centros mineros y un puerto. No entrega derechos reales sobre productos de minería.

h. Interdicción Minera: es una declaración judicial de incapacidad, en la cual se inhabilita a una persona a realizar ciertos actos, si se habla de minería, son el conjunto de acciones a cargo del Ministerio Público para detener actividades mineras ilegales y cuyas acciones comprenden el decomiso y/o destrucción de bienes, maquinaria, equipos e insumos.

## 6. ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION DE LA POLITICA MINERA MUNICIPAL

### 6.1 ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN

En el Municipio de Puerto Salgar, el tema minero será liderado por la Oficina Asesora de Planeación, mediante la formulación de las estrategias que el municipio aplicara en la ejecución de la política minera, basado en el análisis de los problemas de la minería, con la participación de los actores del sector y con un enfoque legal que busca formalizar la minería de subsistencia, así como potencializar las diferentes áreas de exploración y explotación según el nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial y su mapa geológico. Cada estrategia planteada presenta su alcance y líneas de acción, pero es de aclarar que el orden, no significa el modo de ejecución.

Estrategia Uno: generación de información sobre la minería en el territorio.

A partir de la información que produce las diferentes entidades de orden nacional y departamental, el municipio adoptara esta información, poniendo énfasis en aquella que es suficiente, oportuna, confiable, accesible al usuario en común. La información podrá ser de fuentes locales, regionales, departamentales y nacionales (ver figura 1).

**“UNIDOS HACIA EL CAMBIO”**

Transversal 11A No- 11-25 Nueva Sede Administrativa. Código postal 253480

[www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co](http://www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co)

[umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co)



# POLITICA MINERO MUNICIPAL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA



**Figura 1.** Estrategia Uno: Generación de la información sobre la minería en el territorio.



Fuente: Sistema Integral de Gestión Minera, ANM. 2018

Son las siguientes las líneas de acción:

- Realizar el registro minero en el Sistema de Gestión Minera Nacional o SI.MINERO (ver anexo adjunto), como parte del proceso de formalización de la minería de subsistencia, así como carnetizar a cada uno de las personas que viven en el territorio (cumpliendo la normativa de la Ley 1955 de 2019, artículo 327. Minería de Subsistencia).
- Articular con la Autoridad Ambiental, CAR Dirección Regional Bajo Magdalena, para actualizar, unificar y controlar la calidad de los información minera en el municipio, específicamente en lo que respecta con los permisos o concesiones mineras, títulos mineros vigentes, licencias ambientales solicitadas y vigentes; y peticiones, quejas y reclamos que sobre el tema se presenten en el territorio.
- Capacitar a todas las personas que participen en la actividad minera permanente u ocasionalmente, para que todos los tipos de minería se formalicen, especialmente los de minería de subsistencia.
- Diseñar mecanismos que permitan que más personas formalicen la actividad minera, constituyendo asociaciones, permitiendo acceder a la información ofrecida por los entes gubernamentales, específicamente en el mejoramiento de la calidad de vida y del trabajo.
- Asistencia técnica y acompañamiento a las comunidades organizadas locales.

Estrategia Dos: Optimización del capital humano para la minería.

Para ello es necesario formar el capital humano necesario para el desarrollo de proyectos mineros de pequeño y mediano tamaño, con un estándar productivo, laboral, tecnológico y ambiental acorde con la política de desarrollo municipal, departamental y nacional.

Las principales líneas de acción son:

**“UNIDOS HACIA EL CAMBIO”**

Transversal 11A No- 11-25 Nueva Sede Administrativa. Código postal 253480

[www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co](http://www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co)

[umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co)



## POLITICA MINERO MUNICIPAL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA



- a. Conocimiento del recurso humano actual con potencial para la minería de subsistencia.
- b. Promoción en las instituciones educativas de temas relacionados con la minería a pequeña escala o de subsistencia como una forma de inserción laboral del recurso humano local, pero enmarcado en temas ambientales y de respeto por los recursos naturales.

Estrategia Tres: Estudio de los determinantes ambientales que rijan la actividad minera en el municipio.

En apoyo de la administración municipal, siempre ha estado la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, como autoridad ambiental, preocupada por el seguimiento, control y sancionatorio por la contaminación de ríos, y la destrucción del subsuelo y suelo en nuestro territorio, por tal motivo, deberá desarrollarse un estrategias de aplicación de las normas ambientales vigentes que minimicen o eviten que está se convierta en un flagelo ambiental y social.

Entre las líneas de acción encontramos las siguientes:

- a. Definir las áreas de explotación minera de acuerdo con las características geológicas y de materiales existentes en el municipio, estas deben estar enmarcadas en el esquema de ordenamiento territorial EOT, que se apruebe. Debe tenerse en cuenta la vocación y usos del suelo, así como las áreas de protección y conservación ambiental.
- b. Planes de reforestación en las potenciales áreas de explotación minera, como medida de restauración de las características iniciales y compensación ante la autoridad ambiental.
- c. Implementar programas de compensación para la población en áreas explotadas y degradadas por las actividades mineras.
- d. Incremento de programas de educación ambiental y acompañamiento técnico a mineros para reducir impactos o daños ambientales (pasivos ambientales).
- e. Asistencia técnica representada en los planes de manejo ambiental para áreas de explotación minera de subsistencia.

Estrategia Cuatro: Seguimiento y control de los impacto sociales de la actividad minera en aspectos de salud, trabajo infantil, aspectos intrafamiliares, seguridad en el trabajo, entre otros.

Los efectos sociales son los que cusan mayores efectos en la población local y inmigrante, en ella se plantea la prevención y atención de temas como la salud directamente afectada por la actividad minera. Las líneas de acción previstas para la implementación de estas estrategias son:

**“UNIDOS HACIA EL CAMBIO”**

Transversal 11A No- 11-25 Nueva Sede Administrativa. Código postal 253480

[www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co](http://www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co)

[umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co)



## POLITICA MINERO MUNICIPAL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA



- a. Programas de salud, para la población directamente afectada.
- b. Campaña para prevenir y erradicar el trabajo infantil, según estándares y normas nacionales.
- c. Integración familiar y fortalecimiento del tejido familiar.
- d. Seguridad ciudadana y social en las áreas de explotación y exploración, especialmente a los trabajadores de la minería.

Estrategia Cinco: Alternativas de producción diferentes a la explotación minera.

A manera de antecedente con aquellas acciones que han derribado en efectos graves al medio ambiente y los recursos naturales, se pretende con la estrategia estimular el desarrollo de actividades económicas alternativas o complementarias de la minería en el territorio municipal, a fin de reducir el crecimiento a actividades extractivas con mayor daño ambiental.

Entre las principales líneas de acción están:

- a. Fomento de actividades agropecuarias, forestales y de turismo y generación de incentivos para su desarrollo.
- b. Aumento de la competitividad de actividades económicas alternativas, para que se pueda competir con mercados locales y regionales.
- c. Desarrollo de programas de transferencia de tecnología e innovación que beneficien otras actividades económicas sustitutivas o complementarias de la minería.

Estrategia Seis: Creación de espacios para el diálogo de la administración municipal con los actores de la minería.

La administración municipal buscará espacios de participación por medio del diálogo, donde prime el encuentro de conocimientos, problemas, experiencias y soluciones en el marco de una propuesta de gobernanza democrática del sector minero en el municipio.

Entre las líneas de acción se propone:

- a. Confección de una lista de actores y espacios sociales de encuentros entre la administración municipal y los trabajadores o actores que participen en cualquier forma en la actividad minera.
- b. Diseño de nuevos espacios de diálogo, con reglas de juego para la participación democrática, especialmente enmarcada por la Ley 1757 de 2015.

### 7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MINERA MUNICIPAL.

#### 7.1 Oficina Asesora de Planeación

**“UNIDOS HACIA EL CAMBIO”**

Transversal 11A No- 11-25 Nueva Sede Administrativa. Código postal 253480

[www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co](http://www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co)

[umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co)



## POLITICA MINERO MUNICIPAL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA



La secretaria estará encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Minera Municipal, teniendo en cuenta las diferentes competencias de las otras instituciones o actores que tengan que ver con la dirección, coordinación, seguimiento y evaluación de esta política.

### 7.2 Instituciones del Sector Minero

Todas aquellas instituciones públicas y privadas que ejerzan funciones sobre el sector minero, administren bienes del Estado o presten servicios a este sector, deberán destinar los recursos suficientes y necesarios que aseguren la implementación de la política minera municipal, a través de la atención al usuario y la participación social de acuerdo a las directrices a nivel del territorio, departamento y la nación. Entre las que se destacan están:

#### 7.2.1 Ministerio de Minas y Energía

Formula la política para del sector, expidiendo los actos administrativos que materializan la política, reglamentando el Código de Minas, desarrollando la gestión del conocimiento, evaluando la efectividad de la política y administrando el recurso minero.

#### 7.2.2 Ingeominas

Tiene la función propia del servicio geológico del país y funciones delegadas para la administración del recurso minero en el Servicio Minero, las cuales incluyen contratación y fiscalización en aquellas áreas y minerales diferentes, además de las funciones de recaudo y distribución de regalías, administración de Catastro y Registro Minero Nacional e implementación de auditores externos.

#### 7.2.3 Agencia Nacional Minera – ANM

Es el organismo encargado de fiscalizar la implementación de un sistema para conceder concesiones a través de un proceso licitatorio, supervisar las concesionarias mediante contratos con auditores privados y fomentar una reforma al código minero.

#### 7.2.4 Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Adscrita al ministerio de Minas y energía, cuyo objetivo es la planeación de los sectores minero y energético en forma integral, indicativa y permanente, formulando planes para el adecuado aprovechamiento de los recurso mineros y garantizar el adecuado abastecimiento óptimo y oportuno de los recurso energéticos; tiene funciones delegadas con el Sistema de Información Minero Colombiano, SIMCO y la fijación del precio base para liquidación de las regalías del sector.

#### 7.2.5 Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR

Entre otras funciones tiene: 1. Participar con los demás organismo en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se tomen. 2. Otorgar permisos, concesione

**“UNIDOS HACIA EL CAMBIO”**

Transversal 11A No- 11-25 Nueva Sede Administrativa. Código postal 253480

[www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co](http://www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co)

[umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co)



## POLITICA MINERO MUNICIPAL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA



autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. 3. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovable, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como actividades, factores o proyectos que generan o puedan generar deterioro ambiental.

### 7.2.6 Gobernación de Cundinamarca.

Esta orienta y lidera la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales, mineros, de los recursos del suelo y de los recursos energéticos tendientes a preservar la diversidad e integralidad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el ambiente.

## 8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Todos los habitantes ejercerán sus deberes y derechos como individuos y colectivamente para propender por la conservación de los recursos naturales, por el desarrollo de las actividades mineras y aportar a la planeación, gestión, evaluación y control social.

### 8.1 Aplicación Políticas.

Las organizaciones no gubernamentales, sector académico y todos los representantes de sectores organizados, impulsaran procesos de gestión social integral que posibiliten reordenar las respuestas de las instituciones y de las mismas comunidades para atender necesidades identificadas y priorizadas en el territorio, generando la aplicación de políticas a la toma de decisiones para mejorar la calidad de vida de las personas que ejercen las actividades mineras en nuestro municipio.

## 9. GESTION DE LA POLITICA MINERA MUNICIPAL

### 9.1 Articulación Intersectorial e Interinstitucional.

Se promoverá la conformación y desarrollo de una instancia municipal que realice la promoción, planeación, gestión, evaluación y control de la política minero municipal, para tal efecto la instancia se denominara: Comité de la Política Minera Municipal de Puerto Salgar – CPMM.

### 9.2 Composición del Comité de la Política Minera Municipal.

**“UNIDOS HACIA EL CAMBIO”**

Transversal 11A No- 11-25 Nueva Sede Administrativa. Código postal 253480

[www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co](http://www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co)

[umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co)



## POLITICA MINERO MUNICIPAL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA



- El Alcalde o su delegado(a).
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- El Secretario de Desarrollo Económico y Social.
- Coordinador de Familias en Acción.
- Funcionario de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, Dirección Regional Bajo Magdalena en temas mineros.
- Oficial de la Base Aérea “German Olano”, CACOM 1, encargado en temas mineros.
- Representante de Barequeros de Puerto Salgar.
- La Personería Municipal o su delegado (a)
- El Inspector de Policía.

El Comité deberá tener para su funcionamiento normal, su reglamento interno en un plazo de seis meses siguientes a la aprobación de la política minera municipal por acuerdo municipal, cuya vigencia (del comité) será igual al respectivo mandato municipal. Los miembros del comité podrán ser reelegidos por una sola vez consecutiva; la Oficina Asesora de Planeación se encargará y coordinará el proceso de constitución y formalización de este Comité.

### 9.3 Funciones del Comité de Gestión de la Política Minero Municipal.

- a. Impulsar y fortalecer procesos de planeación, gestión, implementación y seguimiento de la Política Minera Municipal.
- b. Promover la participación de las instituciones, organizaciones sociales, y demás organizaciones que trabajan con el tema minero, en la formulación e implementación de los diferentes planes, programas y proyectos.
- c. Diseñar e implementar estrategias de consecución de recursos a nivel local, regional o nacional para la ejecución de sus gestiones.
- d. Generará acciones de articulación entre diferentes sectores y trabajadores que trabajan en la promoción de actividades mineras.
- e. Establecer su propio reglamento.

El tiempo necesario para definir su funcionamiento, será el establecido por la normatividad existente para ello, pero lo normal es de seis meses siguientes a la adopción de la política por acuerdo municipal; la vigencia del comité será la misma de la vigencia del gobierno municipal.

## 10. FINANCIACION PARA LA IMPLEMENTACIÓN

### 10.1 Recursos para implementar la Política Minero Municipal.

Los recursos con destinación específica para el desarrollo de los objetivos, líneas y estrategias, será la asignada por las instituciones del sistema minero, estableciendo incrementos anuales. Las dependencias de la administración municipal, los entes de

**“UNIDOS HACIA EL CAMBIO”**

Transversal 11A No- 11-25 Nueva Sede Administrativa. Código postal 253480

[www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co](http://www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co)

[umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co)



## POLITICA MINERO MUNICIPAL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA



control, entidades descentralizadas, asignaran las respectivas partidas presupuestales con el fin de garantizar mayores espacios de promoción de la participación social en la minería y mejores condiciones logísticas para su ejercicio.

Deberá armonizarse con cada Plan de Desarrollo Territorial, el alcalde estará autorizado para realizar acuerdos, convenios y destinar recursos de contrapartida para garantizar el desarrollo de proyectos de corporación nacional y/o internacional que permite al avance de la política minera municipal.

### 10.2 Implementación de la Política Minera Municipal.

Las entidades del sector público y privado que desarrollen actividades relacionadas con el sector minero, formularan los planes, programas y proyectos con los recursos necesarios para la su implementación.

### 10.3 Financiación del Comité de Gestión de la Política Minera Municipal.

Los recurso necesario para la logística y funcionamiento para los procesos de planeación, gestión, seguimiento y control, serán gestionados a través de sus integrantes con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación y demás actores institucionales.

### 10.4 Evaluación y Seguimiento.

Hacia finales de cada año, a la administración municipal presentará un informe de los avances de la implementación de la Política Minera Municipal al Honorable Concejo Municipal, para introducir ajustes, preparación de informes y balances políticos, económicos social y de orden ambiental por parte del comité de Gestión de la Política Minera Municipal – CGPMM.

## ANEXOS

1. Instructivo para la Inscripción de Mineros de Subsistencia en PDF.
2. Nueva reglamentación referida a la Minería de subsistencia, Ley 1599, de 2019. artículo 327.
3. Listado de Mineros de subsistencia que trabajan como Areneros, Chatarreros o Barequeros en el municipio de Puerto Salgar en PDF.
4. Formato del Carnet de Registro del Barequero o Chatarrero ante la Oficina Asesora de Planeación en PDF.

**“UNIDOS HACIA EL CAMBIO”**

Transversal 11A No- 11-25 Nueva Sede Administrativa. Código postal 253480

[www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co](http://www.puertosalgarcundinamarca.micolombiadigital.gov.co)

[umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:umata@puertosalgar-cundinamarca.gov.co) .